# Sus derechos y responsabilidades de la asistencia alimenticia y efectivo

**Your Cash and Food Assistance Rights and Responsibilities**

| Nombre del cliente (jefe de familia) |
| --- |
| Número identificador del cliente |

## Sus responsabilidades (usted debe)

- **Brindarnos la información que necesitamos para decidir si usted es elegible.**
- **Brindarnos pruebas cuando sea necesario.** Es posible que podamos conseguirlas por usted. La información que proporcione al departamento está sujeta a verificación de parte de funcionarios federales y estatales. La verificación puede incluir contactos de seguimiento del personal del departamento incluidos los investigadores de fraude.
- **La información reportada al Departamento de Servicios Sociales y de Salud** puede afectar la elegibilidad para la cobertura de servicios de salud administrada por la Autoridad de Servicios de Salud y el Mercado de Beneficios de Salud.
- **Informar cambios** (por ejemplo, dirección, ingresos, etc.) tal como se exige en WAC 388-418-0005. Informarlos antes del día 10 del siguiente mes.
- **Cooperar con la División de Manutención para Niños (DCS, por sus siglas en inglés)** si acepta un subsidio TANF. Debe ayudar a la DCS a establecer, modificar o hacer cumplir la manutención para los menores bajo su cuidado y establecer la paternidad (si es necesario), como se explica en WAC 388-422-0005. Puede rehusarse a cooperar con la DCS si puede mostrar que tiene un buen motivo para creer que cooperar con la DCS lo coloca a usted, sus hijos o los niños a su cuidado en riesgo de daños de parte del padre que no tiene la custodia.
- **Solicitar** y hacer un esfuerzo razonable para obtener ingresos potenciales de otras fuentes cuando pida o reciba asistencia en efectivo.
- **Llevar a cabo las revisiones y los informes requeridos.**
- **Cumplir con los requisitos de empleo** para la asistencia en efectivo y asistencia alimenticia.
- **Decirnos** si desea que alguien más use su asistencia alimenticia en su nombre.
- **Cooperar con nuestras revisiones de Control de Calidad.**
- **Utilizar su asistencia alimenticia** sólo para comprar alimentos para los integrantes de su familia.
- **Utilizar asistencia en efectivo** sólo para el beneficio de los integrantes de su familia.
- **Debe proporcionar los números de Seguro Social** (SSN, por sus siglas en inglés) o la situación migratoria solamente de las personas que solicitan asistencia. Si decide no dar los SSN o el estado de inmigración de los integrantes de la familia que no están realizando la solicitud, igualmente se deben verificar los ingresos y recursos de todos los integrantes de la familia si es necesario para determinar la elegibilidad.

## Sus derechos (nosotros debemos)

- **Aceptar una solicitud** con su nombre, dirección y firma o la firma de su representante autorizado.
- **Ayudarle a completar los formularios de DSHS.**
- **Procesar** su solicitud de asistencia alimenticia en un plazo de siete (7) días si es elegible para servicio expedito.
- **Darle un recibo** si pide uno al entregar documentos.
- **Darle una decisión por escrito,** en la mayoría de los casos, dentro de un plazo de 30 días.
- **Puede negarse a hablar con un investigador de detección temprana de fraudes** (FRED, por sus siglas en inglés) de la Oficina de Fraudes y Responsabilidad. No tiene la obligación de dejar ingresar al investigador a su vivienda. Puede pedir al investigador que regrese en otro momento. Eso no afectará su solicitud para la asistencia.

## Sus derechos (nosotros debemos) (continuación)

- **Puede solicitar una audiencia administrativa** si no está de acuerdo con una decisión del departamento respecto a su caso. También puede pedir a un supervisor o administrador que revise la decisión o acción en disputa sin afectar sus derechos para una audiencia administrativa.
- **Debemos informarle** acerca de la regla de límite de tiempo de 60 meses bajo el programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF). Este límite de tiempo no se aplica a sus Alimentos Básicos o subsidios de cuidado de niños.

## Cosas que debe saber acerca de su tarjeta de EBT

- **Mal uso de los beneficios:** Los beneficios alimenticios o en efectivo distribuidos mediante la tarjeta EBT brindarán a DSHS un historial de las transacciones en las que haya usado sus beneficios. El departamento usará la información de transacción en investigaciones de mal uso de beneficios de asistencia en efectivo o de intercambio de beneficios de asistencia alimenticia por dinero en efectivo u otros elementos de valor (tráfico).
- **Reemplazo de la tarjeta EBT:** Podemos cobrar por el reemplazo de las tarjetas EBT. Conserve su tarjeta EBT y su número de identificación personal (PIN) seguro.
- **Tarjetas EBT con saldos elevados:** Si no usa sus beneficios durante varios meses seguidos o acumula un saldo elevado después de varios meses, nos comunicaremos con usted para revisar su situación o su necesidad de beneficios.

## Cosas que debe saber (Alimentos Básicos)

- **Enviamos la información** de las personas que solicitan Alimentos Básicos a otras agencias federales para verificar que dicha información sea correcta. En caso que la información sea incorrecta, es probable que las personas que solicitaron Alimentos Básicos no lo obtengan. Si una persona brinda información que sabe es incorrecta, podría ser procesada penalmente. Las penalidades por el incumplimiento intencional de las reglas de Alimentos Básicos varían desde descalificación para el programa hasta multas o posible prisión.
- **Si vende, intenta vender, intercambia o dona su asistencia alimenticia** por cualquier cosa de valor como dinero en efectivo, drogas, armas o cualquier otra cosa que no sea un alimento de un minorista autorizado (tráfico), puede ser descalificado para recibir beneficios de asistencia alimenticia por un periodo mínimo de un año hasta una descalificación máxima de por vida en el primer delito. Esta descalificación continúa incluso si abandona el estado de Washington y solicita beneficios en otro estado.
- **Si se le solicita participar en los requisitos de empleo para Alimentos Básicos**, y no lo hace, puede quedar descalificado durante un mes y hasta que cumpla con los requisitos de empleo por el primer incumplimiento, tres meses y hasta que cumpla para el segundo incumplimiento, y seis meses y hasta que cumpla por tercera vez y así cada vez a partir de ese momento.
- **Puede ser retirado del programa de Alimentos Básicos** por romper una regla del programa de Alimentos Básicos como se describe en las advertencias de penalidad por Alimentos Básicos enumeradas en esta página.
- **Informe los gastos del hogar si desea que el departamento incluya estos costos para Alimentos Básicos.** Si no informa y proporciona pruebas de estos gastos, entonces está afirmando que no desea utilizar estos gastos para decidir si puede obtener más Alimentos Básicos.

## Cosas que debe saber (Efectivo-TANF)

**Al recibir Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)** usted cede sus derechos de manutención de hijos y cónyuge a la División de Manutención para Niños. Eso significa que la DCS puede retener la manutención (atrasada) que se acumule mientras usted recibe TANF. La DCS le enviará la manutención cobrada mientras usted recibía TANF.

- **Debe comunicar a la DCS inmediatamente si recibió los pagos de manutención para niños o los beneficios** para el niño mientras recibía la TANF.
- **Si deja de recibir TANF,** debe comunicarle a la DCS los cambios que afecten la manutención para niños, por ejemplo, si el niño ya no vive con usted o si cambia de dirección.
- **Si recibe TANF, puede solicitar dinero adicional** para poder pagar los costos temporales de vivienda de emergencia.

## Cosas que debe saber (Efectivo-RCA)

**Al recibir Asistencia para Refugiados en Efectivo (RCA, por sus siglas en inglés):**

- **Debe ser una persona soltera o casada sin menores en su hogar.** Debe decirnos si queda embarazada o si debe cuidar a un menor, porque podría ser elegible para un programa diferente de beneficios en efectivo.
- **Usted es elegible para recibir hasta doce (12) meses de asistencia para refugiados en efectivo** con base en su situación migratoria y la fecha en que se volvió elegible para los programas y servicios federales para refugiados.
- **Debe participar en servicios de empleo y capacitación** en los primeros 30 días desde que reciba asistencia, que podrían incluir actividades para ayudarle a conseguir un empleo o para aprender inglés. Quizá no tenga que participar en esos servicios si padece una enfermedad grave o crónica, debe estar en su hogar para cuidar de otro adulto con discapacidades, tiene 60 años de edad o más o es víctima de violencia familiar.
- **Como parte de los requisitos de los servicios de empleo y capacitación,** debe asistir a todas las entrevistas de trabajo, aceptar ofertas de empleo razonables (a menos que contravengan un acuerdo sindical al que usted está vinculado o que el empleo esté vacante debido a una disputa laboral), y no puede renunciar a un empleo sin una causa que sea justificada a nuestro criterio.
- **Tiene derecho a un trabajo apropiado y a servicios de empleo y capacitación.** Todos los empleos y los servicios de empleo y capacitación deben ser seguros y no discriminatorios, deben incluir actividades que estén dentro del ámbito de su plan individual de servicios de empleo / educación y que usted pueda desempeñar con regularidad, implicar un horario que sea habitual para el trabajo, y tener un tiempo de traslado razonable entre su vivienda y el lugar de trabajo (no más de dos horas o del tiempo que se considere razonable en la región). Los servicios de capacitación deben tener buenas probabilidades de ayudarle a conseguir un empleo y los salarios deben ser iguales o superiores al salario mínimo, o no deben ser significativamente menores a lo que se paga normalmente por empleos similares.
- **Si está obligado a aceptar una oferta de empleo o a participar en servicios de empleo y capacitación de RCA** y no lo hace, su asistencia se suspenderá o reducirá. Las reducciones son de tres meses por el primer incumplimiento de participación, y de seis meses por cada incumplimiento subsecuente.
- **Debe informarnos todos sus ingresos si consigue un empleo,** a más tardar el día 10 del mes siguiente.
- **Si está discapacitado, ciego o tiene más de 65 años de edad,** puede recibir RCA mientras solicita otros programas de asistencia de la Administración del Seguro Social (SSA). Le ayudaremos a presentar sus solicitudes a esos programas. Cuando se apruebe su participación en un programa de asistencia de la SSA, sus beneficios de RCA se cancelarán.
- **No puede recibir RCA** si renunció a un empleo o rechazó una oferta de empleo razonable sin causa justificada en los 30 días previos a su solicitud.

## Declaración de derechos civiles y no discriminación

De acuerdo con las leyes federales sobre derechos civiles y las reglamentaciones y políticas sobre derechos civiles del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), el USDA y sus agencias, oficinas y empleados, así como las instituciones que participen en programas del USDA o que los administren tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, país de origen, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar o parental, ingresos derivados de programas de asistencia pública, convicciones políticas, ni como represalia por actividades previas relacionadas con derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las condiciones se aplican a todos los programas). Los remedios y los plazos para presentar quejas varían según el programa o incidente.

Las personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (como Braille, letra grande, cintas de audio, lengua de señas americana, etc.) deben comunicarse con la agencia estatal o local que administra el programa o con el USDA por medio del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones en el teléfono 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos al inglés.

Para presentar una queja por discriminación en contra del programa, llene el formulario de queja por discriminación en programas del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en la sección "Cómo presentar una queja por discriminación contra un programa" y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información que se solicita en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja llame al (866) 632-9992. Entregue su formulario contestado o su carta al USDA usando uno de los siguientes medios:

1. **Correo postal**: USDA Food and Nutrition Service, 1320 Braddock Place, Room 334 Alexandria, VA 22314; o
2. **Correo electrónico**: FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov.

Esta institución es un proveedor que cumple con los principios de igualdad de oportunidades.

Al firmar a continuación, estoy declarando que se me han explicado mis derechos y responsabilidades para recibir beneficios y programas de DSHS. Entiendo que si me niego a firmar este documento no afecta mi elegibilidad pero aún soy responsable por requisitos del programa y sujeto a sanciones penales o del programa que correspondan.

| Firma del solicitante | Fecha | Firma del cosolicitante | Fecha |
|---|---|---|---|
| | | | |

ID de ACES del empleado del DSHS: ☐ Se negó a firmar.